

Guayaquil, Enero 13 de 1981

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

RECIBIDO  
ARCHIVO  
ENE 20 1981  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

De mis consideraciones:

Para efecto de lo dispuesto en la Ley, pongo en su conocimiento que, en esta fecha, he procedido a registrar las transferencias de acciones realizadas el 12 de Enero de 1981, en el capital social de la Compañía "NAVIERA CONTINENTAL NAVICON C. A.", Compañía que se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno de Guayaquil, señor Doctor Thelmo Torres Crespo, el 7 de Febrero de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 21 de Febrero de 1979.-

Las transferencias producidas son las siguientes:

- 1) El señor Simón Carpio Suárez ha cedido sus Cien acciones, de Un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 100, contenidas en el Título 01, a favor del señor Nahim A. Isaías;
- 2) El señor César Briones Ortega ha cedido sus Cien acciones, de Un mil sucres cada una, numeradas de la 101 a la 200, contenidas en el Título 02, a favor del señor Estéfano Isaías Dassum;
- 3) El señor Ab. Jorge Ríos Molina ha cedido sus Cien acciones, de Un mil sucres cada una, numeradas de la 201 a la 300, contenidas en el Título 03, a favor del señor Roberto Isaías Dassum;
- 4) El señor Ab. Luis Rodríguez Villalva ha cedido sus Cien acciones, de Un mil sucres cada una, numeradas de la 301 a la 400, contenidas en el Título 04, a favor del señor William Isaías Dassum; y,
- 5) El señor Julio Flores Vera ha cedido sus Cien acciones, de Un mil sucres cada una, numeradas de la 401 a la 500, contenidas en el Título 05, a favor de las siguientes personas y en estas proporciones: a favor del señor Nahim A. Isaías, 25 acciones; a favor del señor William Isaías Dassum, 25 acciones; a favor del señor Roberto Isaías Dassum, 25 acciones; a favor del señor Estéfano Isaías Dassum, 24 acciones; y, a favor del señor Richard D. Lotharius, 1 acción.- Para poder transferir estas acciones, se anuló el Título 05, a petición de los interesados, confiriéndose a los Cesionarios títulos individuales en que se contienen las acciones, en las proporciones señaladas.-

LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Cesionario Richard D. Lotharius, de nacionalidad estadounidense, quien está autorizado a invertir con el carácter de inversionista nacional, a cuyo efecto se acompaña copia de la Resolución que, en este sentido, extendió el Subsecretario de Comercio e Integración del MICEI.-

Muy atentamente,

  
ESTEFANO ISAIAS DASSUM  
Gerente General

  


PROTUCULIZACION



1	
2	DE LA RESOLUCION NO 267
3	OTORGADA POR
4	EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
5	MERCIO E INTEGRACION
6	A FAVOR DEL
7	SEÑOR RICHARD D. LUTHARIUS
8	CUANTIA : INDETERMINADA
9	*****
10	REPUBLICA DEL ECUADOR . - MINISTERIO DE IN-
11	DUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . - RESOLUCION NUMERO DOS-
12	CIENTOS SESENTA Y SIETE . - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO -
13	DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION . E N
14	U S O de las facultades que confieren los Decretos Supremos
15	números Setecientos ochenta y nueve , de once de Septiembre de
16	mil novecientos setenta y cinco , y Un mil ochocientos setenta
17	y cinco , de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos se
18	tenta y siete ; y , V I S T O S : El Decreto Supremo número No
19	vecientos setenta y cuatro , de treinta de Junio de mil nove-
20	cientos setenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo núme
21	ro Novecientos - A , de diez de Noviembre de mil novecientos se
22	tenta y seis , la declaración número Doscientos cinco de diez -
23	de Abril de mil novecientos setenta y ocho , efectuada por el -
24	señor RICHARD D. LUTHARIUS , de nacionalidad Estadounidense la
25	solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los
26	archivos de este Ministerio , R E S U E L V E : A u t o r i --
27	z a r al señor RICHARD D. LOTHARIUS , de nacionalidad Estadou-
28	nidense , residente en el Ecuador en forma legal , según lo ha

R

e. c. c.

NOTARIA DECIMO PRIMERA

demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa Diez - I V otor

gado el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador para que

invierta , CON EL CARACTER DE INVERSIIONISTA NACIONAL , en -

la constitución , aumentos de capital , compra de acciones , --

participaciones o derechos de compañías constituidas o por cons

tituirse en el Ecuador . El señor RICHARD D. LOTHARIUS , que

tendrá la calidad de inversionista nacional , conforme al Régimen

Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas,

hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesa

rio para lo cual , en cada ocasión presentará copia protocoliza

da de esta Resolución , conferida por el Notario Público . - -

D i s p o n e r que la presente Resolución sea protocolizada

en una de las Notarías Públicas del País . - COMUNIQUESE . - De

do en Quito , a veinte de Abril de mil novecientos setenta y o-

cho . - CERTIFICA . - ( firmado ) Doctor Guillermo Cartagena

Almeida , Subsecretario de Comercio e Integración Encargado . -

( firmado ) Jorge Rivera O. , Director Nacional Administrativo -

Financiero - Encargado . - - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El -

día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Nota--

ría Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil protocolizo el

documento que antecede . - Quito , a veinte y ocho de Abril de

mil novecientos setenta y ocho . - ( firmado ) Doctor Rodrigo -

Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - sigue un

sello . - -

Se protocolizó an



1	- - te mí , en en fe de ello confiero esta T E R C E R A CO -
2	PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en quito , a veinte y ocho
3	de Abril de mil novecientos setenta y ocho . -
4	
5	
6	
7	<i>R. Salgado</i>
8	DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
9	NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	